



lista ofrece garantizar los...  
ocasion, ante las autori-  
Jamaica, la acción que se  
para obtener que no se veri-  
se aplace, temporalmente,  
de la carta recomendada  
y C. Buchanan, vecino de  
dirigido a Dorothy Buchanan,  
en la isla de Jamaica, car-  
dice contener unos giros  
comprados con el producto  
delictuoso.

SE RESUELVE:

que al señor doctor Da-  
n, en nombre y representa-  
Margaret Scott, otorgue ga-  
responsa del pago de todos  
tas y costas judiciales con  
bierno de la República de  
podría resultar gravado ó  
ante los tribunales de la  
maica, en el caso de que  
se, costas y costas, proveni-  
ación ó acciones que se  
á efecto de obtener que no  
ue la carta recomendada  
hace mención en estas con-  
es, dirigida á Dorothy Bu-  
e Jamaica, ó para que se  
entrega.

cción ineludible de Marga-  
ó de quien la represente, en  
el Banco Hipotecario y  
de la República de Pana-  
má de cien libras esterli-  
00), suma que se calcula  
anzar—salvo error por de-  
ceso—para cubrir los gas-  
se trata en la presente  
se. El cheque de depósito  
se extender á la orden del  
de Relaciones Exteriores  
se á tiempo de firmarse por  
ntores, la respectiva dili-  
encia de la Secretaría de  
nes Exteriores.

se, comuníquese y publi-  
ta por el Excmo. señor Pre-  
la República.

secretario Encargado del

RAFAEL NEIRA A.

RESOLUCION NUMERO 661.

de Panamá. Poder Ejecu-  
cional. Secretaría de Re-  
Exteriores. Número 661.  
Febrero 23 de 1910.

memorial elevado á este  
por el señor Juan Tucker,  
solicita que se le expida  
NATURALIZA como ciuda-  
deño y por cuanto consta  
tificado extendido por el  
stario del Concejo Muni-  
cipal Capital con fecha 4  
actual, que el señor Juan  
Henao la formalidad exi-  
Ordinal 3º del Artículo 2º  
titución Nacional.

SE RESUELVE:

al señor Juan Tucker,  
NATURALIZA como ciuda-  
deño.

se, comuníquese y publí-

la por Excmo. señor Pro-

secretario de Estado, En-

RAFAEL NEIRA A.

RESOLUCION NUMERO 662.

de Panamá. Poder Ejecu-  
cional. Secretaría de Rela-  
Exteriores. Número 662. Pa-  
brero 23 de 1910.

RESUELTO:

á favor del memorialista,

ta en el anterior memorial.

Regístrese comuníquese y publi-  
quese.

Rubricada por el Excmo. señor Pre-  
sidente de la República.

El Subsecretario de Estado, En-  
cargado del Despacho de Relaciones  
Exteriores,

RAFAEL NEIRA A.

Secretaría de Hacienda y  
Tesoro

RESOLUCION NUMERO 258.

República de Panamá. Poder Ejecu-  
tivo Nacional. Secretaría de Ha-  
cienda y Tesoro. Sección Primera.  
Resolución Número 258. Panamá,  
Febrero 23 de 1910.

El señor Ramón Arias F. Gerente  
de la «American Trade Developing  
Company», dice á este Despacho que  
la «Nestlé & Anglo Swiss Condensed  
Milk Co.», le remitió en el vapor  
«Niles cien (100) cajas de leche, pero  
que por error de los embarcadores en  
Southampton han venido todos los do-  
cumentos como si fueran destinados  
al uso de la Compañía del Ferrocarril  
de Panamá, razón por la cual el  
Cónsul no cobró los derechos consula-  
res; que aunque los embarcadores  
quienes residen en Londres, inmedia-  
tamente que notaron el error se di-  
rigieron al Cónsul para subsanarlo,  
nada pudieron hacer por haberse des-  
pachado ya los documentos relaciona-  
dos con dicha carga; que en vista  
de lo dicho y de que la mencionada  
Empresa despacha también leche  
con frecuencia para el Ferrocarril  
de Panamá, por lo que se explica el  
error cometido solicita se le permita  
el retiro de las citadas cajas de le-  
che previo pago, tanto de los dere-  
chos de introducción como los consula-  
res que no pudieron ser cobrados en  
Southampton.

En mérito de lo expuesto y de las  
notas del señor Cónsul en Southam-  
pton, en las que rinde un informe a  
carca del error cometido por los em-  
barcadores de las cajas de leche, en  
referencia,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General  
de la República, para que permita el  
retiro de las tantas veces citadas ca-  
jas de leche, previo pago del Impues-  
to Comercial y perciba sencillos los  
derechos consulares por la certifica-  
ción de la factura, soborno y conoci-  
miento respectivo.

Regístrese, comuníquese á quienes  
corresponda y publiquese.

Por el Excmo. señor Presidente de  
la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 261.

República de Panamá. Poder Ejecu-  
tivo Nacional. Secretaría de Ha-  
cienda y Tesoro. Sección Primera.  
Resolución Número 261. Panamá,  
Febrero 23 de 1910.

Practicado como ha sido con las  
formalidades legales el avalúo de la  
casa presentada por el señor Nicanor  
Villalaz para hipotecarla al Gobierno  
en cambio de la fianza prendaria con-  
sistente en siete mil quinientos bal-  
boas (B. 7,500.00) que tiene deposita-  
das en el Banco Hipotecario y Pre-  
fundo de la República para garanti-  
zar el cumplimiento de las obligacio-  
nes contraídas como rematista del  
terreno á cobrar en la Provincia de  
Los Santos, durante el presente año,  
de acuerdo sobre la producción de  
licores y en atención á que la referi-  
da propiedad que ha sido estimada  
valer diez mil balboas (B. 10,000.00)

embienta balboas (B. 10,000.00) en que  
de la cuarta parte del total en que  
fue rematado dicho derecho,

SE RESUELVE:

Acéptase por la suma de seis mil dos-  
cientos cincuenta balboas (B. 6,250.00)  
la hipoteca de la casa presentada por  
el señor Nicanor Villalaz, en cali-  
dad de fianza para garantizar el  
cumplimiento de las obligaciones con-  
traídas como rematista del derecho á  
cobrar el impuesto sobre la produc-  
ción y rectificación de licores en la  
Provincia de Los Santos, durante el  
presente año. En consecuencia comi-  
sionase al señor Notario Público  
No. 1º del Circuito de Panamá, para  
que con las formalidades exigidas por  
el artículo 1416 del Código Fiscal y  
demás disposiciones vigentes sobre la  
materia, proceda á extender la cor-  
respondiente escritura de fianza en la  
cual incluirá el memorial del señor  
Villalaz, las resoluciones de este De-  
pacho, la diligencia de avalúo y las  
certificaciones de que la fianza está  
libre de gravamen y que pertenece  
al señor Manuel María de Ycaza B.

La casa que se hipoteca está ubi-  
cada en la Calle 15 Este, haciendo  
esquina con la Calle de Colón, y sus  
línderos son los descritos en la Reso-  
lución No. 136 de 28 de Enero último.

Firmada la escritura se devolve-  
rán los siete mil quinientos balboas  
(B. 7,500.00) depositados en el citado  
Banco.

Comuníquese y publiquese.

Por el Excmo. señor Presidente de  
la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 2.

República de Panamá. Poder Ejecu-  
tivo Nacional. Secretaría de Ha-  
cienda y Tesoro. Sección Primera.  
Ramo de Bienes Nacionales. Reso-  
lución Número 2. Panamá, Fe-  
brero 23 de 1910.

Visto el memorial que precede del  
señor Vicenzo Coscarelli, en el cual  
solicita permiso para traspasar al se-  
ñor Alejandro Amf C., sus derechos  
como arrendatario del lote de terreno  
número 1273, ubicado en Colón y de  
propiedad Nacional,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador de  
Hacienda de la Provincia de Colón  
para que si no hubiere inconveniente,  
celebre con los señores Vicenzo Co-  
sarelli y Alejandro Amf C., el res-  
pectivo contrato de traspaso y de  
acuerdo con lo determinado en la últi-  
ma parte de las Resoluciones núme-  
ros 74 y 19 de 2 de Marzo de 1909.

Comuníquese y publiquese.

Por el Excmo. señor Presidente de  
la República,

El Secretario de Hacienda y Te-  
soro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 3.

República de Panamá. Poder Ejecu-  
tivo Nacional. Secretaría de Ha-  
cienda y Tesoro. Sección Primera.  
Ramo de Bienes Nacionales. Reso-  
lución Número 3. Panamá, Febr-  
ero 23 de 1910.

Visto el memorial que precede del  
señor Frank Ulrich, en el cual soli-  
cita permiso para traspasar al señor  
Martín Lincor sus derechos como ar-  
rendatario del lote de terreno número  
624, ubicado en Colón y de propiedad  
Nacional,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador de

y Martín Lincor el respectivo con-  
trato de traspaso y de acuerdo con la  
última parte de las Resoluciones nú-  
meros 74 y 19 de 2 de Marzo de 1909.

Comuníquese y publiquese.

Por el Excmo. señor Presidente de  
la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Instrucción  
Pública.

DECRETO NUMERO 5 DE 1910,

(DE 10 DE FEBRERO),

por el cual se nombra calificadores en  
los exámenes de fin de curso de las  
Escuelas de Música y Declamaciones  
y de Artes y Oficios.

El Secretario de Instrucción Pública,  
En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase Miembro de los  
Jurados de Calificación en los exáme-  
nes de fin de curso en la Escuela de  
Música y Declamación, así:

De solfo: Señor Ladislao Sosa y  
Misa Elizabeth M. Swenney.

De piano: Señoritas Natividad Cer-  
vera y Dolores Arosemena;

De canto: Madame Laurence La-  
Faure y Monsieur H. Barré Pousig-  
non;

De violín é instrumentos de cuerda:  
Señores Arturo Kolyck y R. B. de  
Saint Malo;

De instrumentos de madera y de co-  
bre: Señores Rufino Saiz A., Ohas E.  
Jennings y Máximo Arrates Boas;

De armonía: Señor Rufino Saiz A.

Art. 2.º Nómbrase Calificador de las  
obras ó trabajos ejecutados por los  
alumnos de la Escuela de Artes y Ofi-  
cios al señor Francisco Filis.

Comuníquese y publiquese.

Dado en Panamá, á 10 de Febrero de  
1910.

El Secretario de Instrucción Pú-  
blica,

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario,

Angel M. Herrera.

DECRETO NUMERO 6 DE 1910,

(DE 23 DE FEBRERO),

por el cual se declara inasubstente  
un nombramiento.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Andrés Zahmmeiser,  
segundo Maestro del taller de Carpin-  
tería de la Escuela Nacional de Artes  
y Oficios ha cometido, entre otras  
faltas de orden disciplinario, la de  
haber maltratado de obra á un alum-  
no del mencionado taller,

DECRETA:

Art. único. Declárase inasubstente  
el nombramiento de segundo Maes-  
tro del taller de la Escuela Nacional  
de Artes y Oficios hecho en el señor  
Andrés Zahmmeiser, á contar desde  
el día quince (15) de las instantes.

Comuníquese y publiquese.

Dado en Panamá, á 23 de Febrero de  
1910.

El Secretario de Instrucción Pú-  
blica,

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario,

Angel M. Herrera.

NOTA NUMERO 1358.  
 Banco Hipotecario y Prendario de la Republica.—Nota No. 1358.—Panamá, Febrero 21 de 1910.  
 Señor Secretario de Hacienda y Tesoro,  
 Presente.  
 Me es grato informarle que he recibido del señor Tesorero General de la Republica, el 19 del presente, la Le-

Crownwell por treinta y cinco mil pesos oro americano (\$ 35,000.00) pagaderos el 28 de Marzo próximo.

Con dicha suma se completa la de doscientos cincuenta mil balboas (B 250,000.00) a que se refiere el Contrato número 18 del 14 de Diciembre próximo pasado, celebrado entre usted en representación del Gobierno Nacional y el suscrito.

De usted atento y S. S.,

R. CHIARI,  
 Gerente.

Administraciones Provinciales de Hacienda

Provincia de Bocas del Toro

NOTA NUMERO 60

del señor Administrador Provincial de Hacienda al señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

Administración Provincial de Hacienda.—Bocas del Toro.—Número 60.—Bocas del Toro, Febrero 16 de 1910.

Señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

Panamá.

Tengo el honor de transcribir á usted para su conocimiento y demás fines la nota número 44 de 12 del presente dirigida por este Despacho al señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional.

"Bocas del Toro, 12 de Febrero de 1910.—N° 44.—Señor Inspector del Puerto.—E. S. D.—En la GACETA OFICIAL N° 1063 correspondiente al 3 del presente mes figura el informe rendido por ese Despacho al señor Secretario de Hacienda y Tesoro en el cual se le da cuenta de lo colectado por esta Administración en Diciembre del año próximo pasado por introducción de varios impuestos. Comparados los totales de ese informe con los que arrojan los libros que para el efecto se llevan en esta Administración resulta como usted verá más adelante la diferencia siguiente: Lo colectado según el informe, así:

Impuesto sobre introducción de mercancías.....	B. 8,004.71
" " sal, café, tabaco & s. ....	928.61
" " licores .....	1,584.22
" " muellaje.....	629.05
" " exportación de cocos.....	17.00
" " explotación de bosques.....	62.57
" " derechos consulares.....	358.71

Suma total (sic).....B. 11,448.87

Lo colectado según los libros, como sigue:

Impuesto sobre introducción de mercancías.....	B. 8,043.80½
" " tabacos y cigarrillos.....	718.77½
" " sal.....	20.40½
" " café.....	170.58½
" " Derecho sobre muella.....	598.37½
" " Exportación de cocos.....	39.50
" " Explotación de bosques.....	169.79½
" " Doble derechos consulares.....	84½

A esta suma de.....B. 10,636.09

hay que agregar lo producido por introducción de licores que hace falta en la relación anterior, ó sea.....1,934.34

Suma total recaudada.....B. 12,639.43

Soy de usted muy atento y seguro servidor.

P. MALABRER P.

INFORME

del señor Administrador Provincial de Hacienda de Colón al señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

Republica de Panamá.—Provincia de Colón.—Administración Provincial de Hacienda.—Número 27.—Colón, 16 de Febrero de 1910.

Señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

Panamá.

Para los fines á que haya lugar informo á V. S. que el producto de las introducciones habidas en este Puerto durante la primera quincena del mes de Febrero ha sido como se expresa:

Mercancías.....	B. 10,886.70
Licores.....	10,816.02
Tabaco y Cigarrillos.....	3,856.70
Café.....	175.50
Sal.....	296.50

B. 25,731.42

De V. S. atento y seguro servidor,  
 El Administrador de Hacienda.

R. BERMÚDEZ.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia á la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

En la ciudad de Colón á los dos días del mes de Febrero de mil novecientos diez, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia en asociación con el Secretario á la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, al fin de practicar la visita correspondiente al mes de Enero próximo pasado. Una vez en dicha Oficina, observándose que el personal que la constituye se hallaba completo, se dió comienzo al acto de la manera siguiente:

Por el Libro de Caja se tuvo en cuenta que los

INGRESOS

fueron:

Enero 1°—Existencia en Caja.....	B. 6,679
" 31—Recaudado en el mes.....	83,414
" 31—Por Depósitos.....	23
	B. 90,116

EGRESOS:

Enero 31—Pagado por servicio público.....	B. 23,558
" " —Remesado á la Tesorería General.....	48,660
" " —De Depósitos.....	23
" " Existencia en Caja.....	17,879
	B. 90,119

ESPECIES VENALES.

	1°	2°	3°
Enero 1°—Papel Sellado.....			
Existencia anterior.....	1,335	877	300
Enero 3.—Remitió la Tesorería General con Oficio número 1,172.....	2,000		
Enero 28.—Remitió la Tesorería General con Oficio número 98.....	2,000		
	5,235	877	300
Vendidos en el mes.....	2,714	44	67
	2,521	833	233

002105

TIMBRES NACIONALES.

	1*	2*	3*	4*
Interior.....	2,280	1,223	1,110	12
Remitió la Tesorería General con número 64.....	1,000	1,000	2,000	..
	3,280	2,223	3,110	12
del mes.....	390	369	1,381	4
	2,940	1,854	1,729	8

Conforme el señor Gobernador con las partidas de «Ingresos» y observando que la venta de especies venales ha sido buena terminar esta diligencia, firmándola para su constancia los que intervinieron.

Gobernador,

PORFIRIO MELÉNDEZ.

Administrador Provincial de Hacienda,

R. BERMÚDEZ.

Secretario de la Gobernación,

P. Salabarría Mesa.

Caja de Los Santos

ESTADO DE CAJA  
Administración Provincial de Hacienda de Los Santos.  
anterior.....B 1,289,64%  
de hoy.....  
anterior.....B 1,289,64%  
de hoy.....508,20  
para mañana.....B 781,44%  
del 21 de febrero de 1904.  
Administrador.

M. García G.

Juizados de Circuito

Juicio de Los Santos

ACTA

practicada por el señor Jefe de la Provincia de Los Santos del Circuito del mismo nombre.

ciudad de Los Santos, a los veintidós días del mes de Enero de este año, el señor Gobernador de la Provincia en asociado del número de su Oficina, se trasladó al Juzgado del Circuito de Los Santos, con el objeto de practicar la reglamentaria correspondiente de Enero.

Asistió el señor Juez y su Secretario empleados subalternos, asistió al acto de la manera siguiente:

ASUNTOS CIVILES.

Existencia anterior.....	83
Suman.....	82
Descomponen así:	
Hechos por falta de pagar.....	20
Hechos por falta de pagar.....	24
Hechos por falta de pagar.....	36
Despacho del señor Juez.....	1
Resolución a la Corte.....	1
Suman.....	82

ASUNTOS CRIMINALES.

Existencia anterior.....	43
Entrados.....	2
Suman.....	45
Salidos.....	1
Quedan.....	44

Que se descomponen así:

Ampliándose.....	22
Solicitado la captura al señor Gobernador.....	13
En traslado al señor fiscal.....	1
Para valorar perjuicios.....	1
Abierto a pruebas.....	3
En la Corte.....	3
Al Despacho del señor Juez.....	1
Suman.....	44

El trabajo ejecutado en la Oficina es el siguiente:

ASUNTOS CIVILES.

Notas Oficiales.....	27
Autos de sustanciación.....	35
Autos interlocutorios.....	7
Notificaciones.....	55
Edictos.....	7
Boletas de comparendo.....	53
Despachos.....	3
Copias.....	11
Traídos.....	8
Declaraciones.....	5
Poseción de empleados.....	1
Poseción de peritos.....	2
Decretos.....	1
Informes.....	1
Telegramas.....	2

ASUNTOS CRIMINALES.

Notas Oficiales.....	50
Autos interlocutorios.....	1
Autos de sustanciación.....	45
Notificaciones.....	58
Boletas de comparendo.....	11
Poseción de peritos.....	3
Poseción de defensores.....	2
Despachos.....	3
Traídos.....	12
Declaraciones.....	25
Visitas de Cárcel.....	2
Informes.....	3
Celebración de juicios.....	1
Telegramas.....	2
Copias.....	1
Reconocimientos.....	1
Exposición de peritos.....	2

Conforme a la excitación de S. S. el Secretario de Gobierno y Justicia contenida en la Circular número 1.0 de 10 de Enero último, el señor Gobernador solicitó un estado de los muebles, libros y textos de leyes del Juzgado, a lo cual el Secretario expuso la lista que se copia a continuación.

MOBILIARIO.

Escritorios.....	4
Sillas giratorias.....	3
Sillas paradas.....	8
Taburetes.....	2
Armario giratorio.....	1
Máquinas de escribir «Ollivers».....	1
Reloj (en mal estado).....	1
Tablillas para fijar edictos.....	2
Estante.....	1
Armario.....	1
Mesa grande.....	1
Aguamanil.....	1
Porcelana.....	1
Jarra.....	1
Balde.....	1
Perchas.....	2
Mesa pequeña.....	2
Tablilla con el nombre de la Oficina.....	1
Tablilla señalando las horas del Despacho.....	1
Tinaja con banco y tapadera.....	1
Escoba.....	1
Escupideras.....	6
Papeleras (canastas).....	5
Plumero.....	1
Prensa con su banco respectivo.....	1
Regadera.....	1
Ganchos papeleros.....	4

Los libros que se llevan en la oficina son los siguientes:

Copiador de oficios.....	
Copiador de sentencias civiles.....	
Copiador de sentencias criminales.....	
Copiador de autos interlocutorios.....	
Copiador de poderes.....	
Copiador de visitas de Cárcel.....	
Copiador de demandas.....	
Copiador de inventarios.....	

Copiador de exhortos y Despachos.  
Copiador de Circulares.

Anotación de entradas y salidas.  
Anotación de traslados al Fiscal.  
Copiador de boletas de encarcelación y excarcelación.

Copiador de Telegramas.

Libro de Decretos.

Libro de posesión de empleados.

Libro de actas de visitas.

Libro de boletas de comparendo.

Libro de recibo de correspondencia.

UTILES DE ESCRITORIO.

6 plumarios.

5 tinteros.

4 pisapapeles.

4 bultos.

1 sello para notificaciones con su al mohadilla.

1 sello notas de presentación.

1 sello para el Juzgado.

1 sello para la Secretaría.

1 limpia plumas.

1 gomero.

1 regla.

CODIGOS Y LEYES DE PROPIEDAD DE LA OFICINA.

1 Código Judicial.

1 " Civil.

1 " Penal.

1 " de Policía.

1 Colección de leyes de 1806 a 1907.

1 " " " de 1804.

1 " " " de 1808 a 1909.

1 " " " de 1806 " " 58 y 85 de 1904 y 30 de 1906.

1 Cuaderno de la Ley 1ª de 1909.

1 Colección de Ordenanzas de 1896 a 1898.

1 Constitución.

1 Ley 89 de 1904.

1 " 14 de 1909.

1 Decreto Número 37 que organiza los Ramos de Correos y Telégrafos.

Se hace constar que la GACETA OFICIAL y el «Registro Judicial» se llevan en dicha oficina debidamente coleccionados.

En este estado se suspendió la presente diligencia, después de haber sido examinados por el señor Gobernador los libros de dicha oficina, los cuales se encuentran todos en perfecto estado de limpieza.

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ella han intervenido.

Se hace presente que el señor Fiscal no concurrió al acto de la visita por haberse excusado legalmente.

El Gobernador,

MAURICIO CORREA.

El Juez,

JUAN M. VILLALAZ.

El Secretario del Juzgado,

E. Almengor C.

El Oficial Primero de la Gobernación,

ARISTIDES PICOTA.

Tipografía Moderna—Panama.